



# PASAPORTE CIUDADANO DE INMUNIDAD CONSTITUCIONAL Y NATURAL

1/2



## PASAPORTE CIUDADANO DE INMUNIDAD CONSTITUCIONAL Y NATURAL



NOMBRE Y APELLIDOS:.....

RUN:..... Provincia:.....

EL PRESENTE PASAPORTE CIUDADANO DE INMUNIDAD CONSTITUCIONAL Y NATURAL SE PROPONE COMO UNA ALTERNATIVA Y UNA HERRAMIENTA DE DEFENSA CIUDADANA A LAS DISPOSICIONES ILEGALES E INCONSTITUCIONALES, QUE ESTABLECEN LA OBLIGATORIEDAD DE LA EXIGENCIA DE LA PASAPORTE SANITARIO COVID-19 PARA EL INGRESO A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS: LAS PERSONAS (NATURALES O JURÍDICAS) GOBIERNOS, SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, INSTITUCIONES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, IGLESIAS, HOSPITALES, BANCOS, EMPLEADORES, NEGOCIOS Y ORGANIZACIONES NO PODRÁN SOLICITAR PASAPORTE SANITARIO COVID-19, NI OTRA "CERTIFICACIÓN DE VACUNACIÓN", NI "TRATAMIENTOS", NI "PROCEDIMIENTOS", NI "REQUISITOS", NI "LICENCIAS", NI "PERMISOS" PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD LEGAL O EJERCER UN DERECHO RECONOCIDO Y AMPARADO POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, LEY 19.496, CÓDIGO DE NÜMBERG, REGLAMENTOS, DECLARACIÓN UNIVERSAL DE BIOTICA Y DERECHOS HUMANOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS.

FIRMA

**CARNÉ NO OBLIGATORIEDAD VACUNA COVID-19**



2/2



## PASAPORTE CIUDADANO DE INMUNIDAD CONSTITUCIONAL Y NATURAL

EN MI DERECHO Y GARANTÍAS LEGALES.

LAS PERSONAS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE ART.1

EL RESPETO Y PROTECCIÓN A LA VIDA PRIVADA Y A LA HONRA DE LA PERSONA Y SU FAMILIA. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE ART.19 4°

EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL Y A LA SEGURIDAD INDIVIDUAL.

A) TODA PERSONA TIENE DERECHO DE RESIDIR Y PERMANECER EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA, TRASLADARSE DE UNO A OTRO Y ENTRAR Y SALIR DE SU TERRITORIO, A CONDICIÓN DE QUE SE GUARDE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y SALVO SIEMPRE EL PERJUICIO DE TERCEROS; B) NADIE PUEDE SER PRIVADO DE SU LIBERTAD PERSONAL NI ESTA RESTRINGIDA SI NO EN LOS CASOS Y EN LA FORMA DETERMINADOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE ART.19 7°

EL QUE POR CAUSA DE ACTOS U OMISIONES ARBITRARIOS O ILEGALES, SUFRA PRIVACIÓN, PERTURBACIÓN O AMENAZA EN EL LEGÍTIMO EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 19, NÚMEROS 1.º, 2.º, 3.º INCISO CUARTO, 4.º, 5.º, 6.º, 9.º INCISO FINAL, 11.º, 12.º, 13.º, 15.º, 16.º EN LO RELATIVO A LA LIBERTAD DE TRABAJO Y AL DERECHO A SU LIBRE ELECCIÓN Y LIBRE CONTRATACIÓN, YA LO ESTABLECIDO EN EL INCISO CUARTO, 19.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º Y 25.º PODRÁ OCURRIR POR SÍ O POR CUALQUI ERA A SU NOMBRE, A LA CORTE DE APELACIONES RESPECTIVA, LA QUE ADOPTARÁ DE INMEDIATO LAS PROVIDENCIAS QUE JUZGUE NECESARIAS PARA RESTABLECER EL IMPERIO DEL DERECHO Y ASEGURAR LA DEBIDA PROTECCIÓN DEL AFECTADO, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS DERECHOS QUE PUEDA HACER VALER ANTE LA AUTORIDAD O LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE ART.20

SON DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS DEL CONSUMIDOR: C) EL NO SER DISCRIMINADO ARBITRARIAMENTE POR PARTE DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS; LEY 19496 ART. 3 - ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

LEY 20609 -LEY ANTIDISCRIMINACIÓN.

**CARNÉ NO OBLIGATORIEDAD VACUNA COVID-19**



## IMPRIME, RECORTA Y LAMÍNA

# PRESÉNTALO Y ENSEÑALE A ESOS SITIOS LOS ARTICULOS Y DERECHOS QUE ESTÁN VIOLANDO ILEGALMENTE AL PEDIRTE EL CERTIFICADO COVID DIGITAL

SÍGUENOS EN

# LA V COLUMNA



LAVCOLUMNA.COM



LAVCOLUMNA



TODO.CONSCIENCIA



LA V COLUMNA